

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar prórroga del contrato del seguro de los edificios de propiedad municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio (Expte: 2019/001293/PRORI) adjudicado a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER) con CIF A28013050, con las especificaciones siguientes:

Objeto: Prórroga del contrato del seguro de los Edificios propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 92.944,46 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento.

Importe Total: 92.944,46 €.

Plazo de ejecución de la prórroga: desde las 00:00 del 16/03/2021 hasta las 24:00 horas del 15/03/2022.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto; Precio.

Artículo aplicable: 29.4 de la LCSP.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 92.944,46 euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2019/001293/PRORI, en la aplicación presupuestaria 20401.92003.22400 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en los ejercicios futuros, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>79.166,64,00 euros</i>
<i>2022</i>	<i>13.777,82,00 euros</i>

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/28WmjvwWDpTt/blq03//dA==>

2.2.- Aprobar modificaciones de la RPT.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de adscripción y/o denominación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (A1093) adscrito al Negociado de Asuntos Generales, pasa a estar adscrito directamente a la Dirección General del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.
- Un puesto de Jefe de Sección TAG, Adjunto de Servicio AI-27 (A3062) pasa a denominarse Jefe de Sección Administración.
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (A1343) adscrito a la Jefatura de Servicio, pasa a estar adscrito al Negociado Administrativo (Intervención-Tesorería) dependiente de la Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Ayudante Sanitario (A919) E-14, adscrito al Negociado UPS Triana-Los Remedios de la Sección de Promoción de la Salud del Servicio de Salud.
- Un puesto de Ayudante Sanitario Farmacia (A769) E-14, adscrito a la Dirección General de Acción Social.
- Un puesto de Telefonista (A912) C2-15, adscrito al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.
- Un puesto de Peón (1224236350) E-13, adscrito al Turno de Tarde del Distrito Norte de la Unidad de Limpieza y Porterías.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Negociado de Recursos Humanos A2-21, Diplomado en Relaciones Laborales, adscrito a la Sección de Administración dependiente de la Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.
- Un puesto de Ingeniero Técnico Agrícola A2-21, adscrito a la Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.
- Un puesto de Jefe de Negociado Administrativo (Intervención-Tesorería) C1-22, adscrito a la Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla. Este puesto tendría un

grado 5 en toma de decisiones, sin penosidad por jornada y quedando los diferentes factores y subfactores de su complemento específico de la siguiente forma:

<u>FACTOR</u>	<u>SUBFACTOR</u>	<u>GRADO</u>	<u>PUNTOS</u>
Especial dificultad		1	0
Responsabilidad	Toma de decisiones	5	69
Responsabilidad	Relaciones	3	18
Responsabilidad	Mando	3	33
Responsabilidad	Patrimonial	1	0
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	137	106,14
Penosidad	Condiciones Externas	0	0
Peligrosidad	Enfermedad y/o lesión	1	0
Peligrosidad	Agresión	1	0
Disponibilidad		1	0
Adjuntía		2	30
Incompatibilidad		4	44
TOTAL PUNTOS			299,14

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos de trabajo que se crean en el Acuerdo PRIMERO, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 1558/2020.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xq2qvxVZA1ns5pG4yfkAIQ==>

2.3.- Aprobar las bases generales de la convocatoria para la provisión de 97 plazas de peón.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales por las que se regirá la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de 97 plazas de Peón, vacantes en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/98DimlrE9Hu0q9RGFEo9ng==>

2.4.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 7.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 358/2.020 de fecha 10 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en el Procedimiento 618/2017, en el que figura como recurrente D. Esperanza Sivianes Casas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grc7PI8YIGA06mo+XkJh1A==>

2.5.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 7.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia Núm. 392/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla en el Procedimiento de Derechos fundamentales 1169/2018, promovida por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zz/piORfgZLsQB2zDbd0ug==>

2.6.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle de parcela incluida en el área AP-12 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela incluida en el área AP-12 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovido por la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: El art. XXXIII de la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto Áreas AP-1, AP-2, AP-12 y AP-13 establece que el aparcamiento se realizará en el interior de las parcelas. El Estudio de Detalle presentado recoge, como una de sus determinaciones, la

habilitación de una parcela exterior al ámbito en la que disponer la dotación de aparcamiento. En este sentido, se considera que dicha determinación excede del alcance de un Estudio de Detalle en base a lo establecido en el Art. 15 de la LOUA debiendo suprimirse dicho extremo del documento de planeamiento en tramitación. Por lo tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá quedar condicionada a la eliminación en los planos de la referencia a la parcela para dotación de aparcamientos.

QUINTO: Al tratarse de una actuación en suelo localizado en el ámbito competencia de la Autoridad Portuaria, en lo referente a las infraestructuras de servicios urbanos, “La Autoridad Portuaria, como organismo competente en el suelo donde se proyecta la actuación, deberá verificar la resolución de los servicios afectados y garantizar la dotación de los servicios urbanos a la edificación proyectada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4eOOXIPoZsDeFceEAcrQaw==>

2.7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de rescate, recogida, alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 117.773,33 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 11 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2022, quedando supeditada la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202.31103.22799/21	105.996,00 €
60202.31103.22799/22	11.777,33 €

CUARTO: El contrato Servicios que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001482/PRORI

Objeto: Prórroga del servicio de rescate, recogida, alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla.

Cuantía de la prórroga Contrato: 97.333,33 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.440,00 €.

Importe total: 117.773,33 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.22799/21</i>	<i>105.996,00 €</i>
<i>60202.31103.22799/22</i>	<i>11.777,33 €</i>

Adjudicatario: ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L., C.I.F. B91107557.

Plazo de ejecución: Del 11 de febrero de 2021 al 11 de febrero de 2022.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zNbtxMJJyzjMPujR3l2uFg==>

2.8.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 34.717,34 € respecto del expediente 3/2018 PS 29, instruido al objeto de conceder a la Asociación Cruz Roja Española subvención para el proyecto “Ayuda humanitaria a las personas más vulnerables afectadas por la erupción del volcán de Fuego en Guatemala”, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vKqok/oBhV0Q18Vplao/NQ==>

2.9.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministro de trofeos, placas, medallas, camisetas, bolígrafos y llaveros para actividades socioculturales organizadas por el Distrito Bellavista-La Palmera en el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar desierta la licitación y proceder al archivo del expediente de contratación del suministro que a continuación se especifica, de acuerdo con el artículo 150.3, párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por falta de licitadores, al no haberse recibido ninguna oferta durante el plazo de presentación:

Expte: 2020/001012.

Objeto: Suministro de trofeos, placas, medallas, camisetas, bolígrafos y llaveros para actividades socioculturales organizadas por el Distrito Bellavista-La Palmera en el año 2021.

Cuantía del Contrato: 826,45 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 173,55 €.

Importe total: 1.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70220.33801.22609/2021.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el compromiso adoptado por acuerdo de 27 de noviembre de 2020 de consignar en el Presupuesto de 2021 un crédito por importe 1.000,00 euros para atender las obligaciones derivadas del contrato, reintegrando al disponible de la aplicación presupuestaria 70220-33801-22609/21 la citada cantidad, y proceder al archivo del expediente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UejB1uZa6CPPoVs6czhaMw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de lavandería para el vestuario del personal laboral adscrito al Servicio de Cementerio.

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. con CIF B41208901 por importe de 282,35 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de lavandería para el vestuario del personal laboral adscrito al Servicio de Cementerio que desarrolla sus funciones en el horno crematorio.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92003-22699.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TdCRret20XBf7RZZAd12IQ==>

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de electricidad para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2020/001219 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación número 2020/001219, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas

administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001219.

Objeto: Suministro de materiales de electricidad para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos a realizar por el personal de Edificios Municipales.

Cuantía del Contrato: 99.987,89 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.997,46 €.

Importe Total: 120.985,35 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1 Colegios Públicos	20401.32302.22199	84.689,75 Euros
Lote 2 Edificios Municipales	20401.92012.22199	36.295,60 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (IVA no incluido) en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado art. 159.5 LCSP Precio. 145.3 g) de la LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/52iVTM5Bj878Sv/ToQ1pNA==>

3.3.- Adjudicar el contrato de servicio de lavandería del uniforme y EPIs del Servicio de Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	53,20 puntos
LAVANDERÍA INDUSTRIAL ECOBLAN, S.L.	44,30 puntos

SOLUCIONES DE LAVADOS INDUSTRIALES, S.L. (SOLAIN)	41,20 puntos
--	---------------------

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000953.

OBJETO: Servicio de lavandería del uniforme y EPIs del servicio de Laboratorio Municipal.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 52.056,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 52.056,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 10.931,76 €.

IMPORTE TOTAL: 62.987,76 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22699/2021	18.371,43 €
60202-31103-22699/2022	20.995,92 €
60202-31103-22699/2023	20.995,92 €
60202-31103-22699/2024	2.624,49 €

ADJUDICATARIO: OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B41208901.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 años.

PRÓRROGA: Posibilidad de una prórroga por un periodo de dos años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.602,80 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. José María Brun González.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Capataz Obrero.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WzLHkYK/Szj5GJJLSLjvA==>

3.4.- Declarar desierto el procedimiento de licitación relativo al contrato de servicio de “Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada”, lote 1.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Declarar desierto el procedimiento de licitación relativo al Lote 1 “Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada” del expediente nº 2020/000957, al no haberse recibido proposición alguna, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con el informe emitido por el Servicio del Registro General con fecha 29 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios al objeto de realizar la contratación de las prestaciones que constituye el objeto del Lote 1 Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada.

TERCERO: Publicar en el perfil del contratante el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 63.3 de la LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZOm9PsNvpFwlqMgCmnxQBQ==>